



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MDH

Huarmaca, 01 de febrero de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el Informe N° 003-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relacionado a la disponibilidad presupuestal para transferencias financieras a las Municipalidades de Centros Poblados para el ejercicio fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

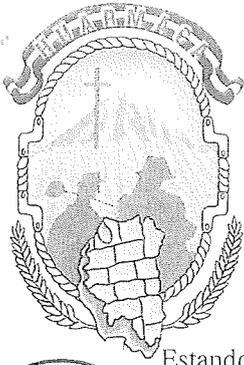
Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°002, de fecha 31 de enero del 2022, el Secretario General dio cuenta del Informe N°003-2022-MDH/GPP/MAR, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el cual se adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota N°000000002 - Transferencias de Recursos a Municipalidades de Centros Poblados, con un monto ascendente a S/768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), así como se adjunta el Anexo 01, donde se aprecia la distribución de recursos que le corresponde a cada Municipalidad de Centro Poblado para el año fiscal 2022 y recomienda sea aprobado por Acuerdo de Concejo y se firme un convenio con cada una de ellas, salvo mejor parecer;

Que, asimismo, el Secretario General dio a conocer que no ha variado el presupuesto de Transferencias Financieras para las Municipalidades de los Centros Poblados, con respecto al año 2021, como se puede apreciar en el Informe N° 003-2022-MDH/GPP/MAR, Anexo 01;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N°31079, se establece que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente; siendo los recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1.- Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente. 2.- Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados. 3.- Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante y 4.- Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MDH

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 31 de enero de 2022; por unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de Recursos Financieros mensuales para el año fiscal 2022, a favor de las 09 Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 003-2022-MDH/GPP/MAR – Anexo 01, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIAS AÑO 2022	TOTAL TRANSFERENCIA
		MONTO MENSUAL	
1	LIMON DE PORCUYA	S/. 19,000.00	S/. 228,000.00
2	SECTOR PARGUYUC	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
3	RODEOPAMPA	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
4	SANTA TERESA	S/. 6,750.00	S/. 81,000.00
5	NUEVO SAN MARTIN	S/. 9,450.00	S/. 113,400.00
6	HINTON	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
7	VALLE NOR PACIFICO - TUNAS	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
8	SUCCHIRCA	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
9	FUNDO LA TIZA SECTOR I - SEDE LA LOMA	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
TOTAL			S/. 768,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GOVILORO LARA TINEO
ALCALDE